

Ficha Resumen - Informes de Control Posterior

I. Información general de informes de control posterior:

N° de informe:	017-2016-2-0406		
Título del informe:	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COLISEO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA DE ICA - ICA		
Objetivo de la auditoría:	Determinar si el proceso de contratación de la obra: Mejoramiento y Ampliación del Coliseo Municipal del distrito de Parcona-provincia de Ica-Ica; así como la ejecución contractual del servicio de supervisión de la obra se realizó conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.		
Entidad auditada:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA		
Monto auditado:	S/ 3,435,203.21		
Monto examinado:	S/ 3,435,203.21		
Ubigeo:	Región: ICA	Provincia: ICA	Distrito: ICA
Fecha de emisión de informe:	23/12/2016		
Unidad orgánica que emite el informe:	OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA		

II. Tipo de servicio de control posterior:

Item	Tipo de control:	(marcar con "X")
1	Auditoría de Cumplimiento	Х
2	Auditoría Financiera	
3	Auditoría de Desempeño	

III. Resultados del servicio de control posterior.

1 Observaciones:

- 1 Otorgamiento de buena pro a postor que no acreditó los requerimientos técnicos mínimos y suscripción de contrato pese a la presentación extemporánea e incompleta de la documentación requerida en las bases, afectó la transparencia e imparcialidad de los actos propios del cargo.
- 2 Demora en absolución de consulta para ejecutar la subpartida suministro y ejecución de piso, ocasionó retraso de ciento treinta y seis (136) días calendario en la culminación de la obra, afectando la puesta en uso de la infraestructura.
- 3 Aprobación de ampliación de plazo n.º 1 que resultaba improcedente, así como paralización de obra por causa atribuible al contratista y reconocimiento de ampliación de plazo sin sustento, solicitud, ni acto resolutivo de aprobación, afectaron la transparencia y moralidad, ocasionando perjuicio económico por S/ 339 541,36.

2 Recomendaciones:

1 - Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano

Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador, respecto de los servidores y ex servidores señalados en el presente Informe.

- 2 Comunicar al titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los servidores y ex servidores comprendidos en las observaciones n.os 1, 2 y 3 reveladas en el Informe.
- 3 Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de la Municipalidad Provincial de Ica, el contenido del presente Informe para que inicie las acciones legales respecto a las personas comprendidas en las observaciones 1 y 3 de carácter penal, reveladas en el Informe.
- 4 Que la Gerencia de Administración disponga a los comités especiales de procedimientos de selección, implementen mecanismos de verificación y control del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos para determinar la admisibilidad de propuestas, evitando hechos recurrentes como la evaluación de propuestas que no cumplan estos requisitos.

Asimismo, disponer a la Sub Gerencia de Logística e Informática aplicar los procedimientos correspondientes a los postores que no cumplen con la presentación de la documentación para la suscripción de contrato en los plazos establecidos, comunicando al OSCE para las acciones pertinentes.

- 5 Que la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano y las unidades técnicas de la entidad, elaboren una directiva que regule el procedimiento formal, y unidades orgánicas intervinientes, para autorizar las paralizaciones de obras, estableciendo responsabilidades para aquellos casos en que se aprueben paralizaciones de obra por causas imputables al contratista.
- 6 Que la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano y las unidades técnicas de la entidad, elaboren una directiva que contemple los procedimientos formales para la aprobación de ampliaciones de plazo y liquidaciones de obra, determinándose las unidades orgánicas responsables de emitir pronunciamiento respecto a las cuestiones técnicas y legales, así como los plazos con los que cuenta cada área a fin de no exceder los plazos máximos previstos en la normativa; debiéndose además encargar a las áreas técnicas de la Entidad, las labores de seguimiento y control de dichos plazos.
- 7 Que la Gerencia Municipal, disponga y cautele que las unidades orgánicas involucradas, efectúen la identificación y análisis de los riesgos asociados a los procesos de contratación de obras y ejecución contractual, y se elaboren las directivas, que de manera específica y detallada, precisen los procedimientos de control, roles y responsabilidades de los servidores que intervienen en los procesos de contratación y ejecución de obras, en concordancia con los lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno.
- 8 Que la Gerencia de Administración en coordinación con las unidades orgánicas de la Entidad, determine la necesidad de capacidad operativa por cada unidad orgánica y se definan y adecúen los perfiles para la contratación del personal idóneo y capacitado; disponiéndose que la contratación de personal para realizar labores permanentes, se realice a través de modalidades establecidas para ejercer estas funciones, como la de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, previo concurso público.

Funcionarios comprendidos en los hechos y presuntas responsabilidades identificadas (Apéndice 1):

DNI Nombres y apellidos

3

Civil Penal Admin. Adm. ENT Adm. PAS